

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ELVS-ME-17915/2024 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N°: 148/2024, solicita la designación de la Profesora AMANDA ELIZABETH SÁNCHEZ en 8 (ocho) horas cátedra (733) en la asignatura "Introducción a la investigación Educacional y Trabajo de Campo I" de la Carrera de Formación Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora AMANDA ELIZABETH SANCHEZ fue designada como docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (733) en la asignatura "Introducción a la investigación Educacional y Trabajo de Campo I" de la Carrera de Formación Docente, mediante Resolución Rectoral N° 2307/2019, con vencimiento el 8 de noviembre del 2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) -Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la norma de evaluación para permanencia en Carrera Docente de grado.

Que se encuentra pendiente la normativa respecto a los docentes preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora AMANDA ELIZABETH SÁNCHEZ en las horas mencionadas.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la correspondiente partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**ELRECTORDELA UNIVERSIDADNACIONALDE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Designar a la **Profesora AMANDA ELIZABETH SÁNCHEZ**, DNI: 20.760.998, como Docente Regular en 8 (ocho) horas cátedra (733) en la asignatura "Introducción a la investigación Educacional y Trabajo de Campo I" de la Carrera de Formación

Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 8 de noviembre de 2024 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5 °.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 2565 / 2025**

## Hoja de firmas